



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 15 de Septiembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de Septiembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 407-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 15 de Septiembre del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto de agenda 3. Referente a la aprobación del proyecto: **CICLO DE CONFERENCIAS INTERNACIONALES “FORTALECIENDO LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** contemplado en el plan de gestión de la Unidad de investigación para el año 2021, para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: “... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)”

Que, el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC, establece que: “...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado.

Que, visto la propuesta del proyecto: **CICLO DE CONFERENCIAS INTERNACIONALES “FORTALECIENDO LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, los miembros del Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, acordaron por unanimidad la aprobación del referido;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Septiembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **PROYECTO: CICLO DE CONFERENCIAS INTERNACIONALES “FORTALECIENDO LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente resolución al Sr. Rector para para que se sirva poner en consideración y aprobación del Consejo Universitario.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA.- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



César Augusto Santos Mejía
DR. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA
DIRECTOR (e) EPG - UNAC



Mercedes Lulilea Ferrer Mejía
DR. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA